

PROTOCOLO PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO NEGATIVO DE DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL

¿Qué es el certificado negativo de delitos de naturaleza sexual?

Es un certificado que permite acreditar la carencia o existencia de delitos de naturaleza sexual que constan en el Registro Central de Delincuentes Sexuales en la fecha en que son expedidos. Los certificados emitidos por el Registro Central de Delincuentes Sexuales informan de las condenas firmes dictadas por los órganos judiciales que constan anotadas en el Registro en la fecha en que aquellos son expedidos. Por tanto, la información que proporcionan se limita a certificar la información existente en la fecha de su emisión.

La Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado establece la obligación de que se aporten certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.

¿Qué estudiantes tienen que aportarlo?

Estudiantes de la Facultad de Educación de Ciudad Real que vayan a cursar Prácticum I y Prácticum II, independientemente de la edad.

¿Quién puede solicitarlo?

1. Cualquier persona física mayor de edad.
2. Otra persona que represente al solicitante, si está debidamente autorizado para ello (esta opción es muy difícil y requiere un trámite previo ante notario).

Información adicional

Este certificado es gratuito.

Cualquier ciudadano puede consultar y obtener un **justificante** con la información que consta sobre su persona en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, en el apartado de “mis datos personales” del servicio [Carpeta Ciudadana del Ministerio de Política Territorial y Función Pública](#), identificándose mediante [DNI-e](#) o [CLAVE](#).

Procedimiento

La solicitud y entrega de los certificados se hará preferentemente [por Internet](#) a través de un certificado electrónico válido, evitándose esperas y desplazamientos al Ministerio de Justicia. De esta forma obtendrá el certificado en el mismo momento de la solicitud.

la [Sede Electrónica del Ministerio de Justicia](#) admite cualquier [certificado electrónico](#) de la plataforma @firma, el [DNI-e](#) y [Cl@ve PIN](#). Puede solicitar a la [Agencia Tributaria la Cl@ve PIN](#) para que se le envíe por correo a su domicilio.

Formas de solicitar y obtener el certificado

Para evitar colas y desplazamientos innecesarios, **se recomienda:**

Tramitar la solicitud **a través de la [sede electrónica](#)** del Ministerio de Justicia.

1.-Presencial

De forma presencial cuando no se dispone de los medios telemáticos anteriores:

Cuando la solicitud se realiza de forma presencial, el certificado se emite normalmente en el momento. No obstante, es necesario prever que, en determinados casos, por ejemplo, incidencias técnicas, puede resultar imposible y ser necesario un periodo mayor, que en general no será superior a 3 días hábiles. El plazo que la Administración dispone para realizar la expedición es de 10 días hábiles desde su presentación.

La solicitud se presentará debidamente cumplimentada con letra mayúscula y legible en:

- Las [Gerencias Territoriales](#) del Ministerio de Justicia.

No existen Gerencias Territoriales en ninguna provincia de Castilla-La Mancha.

- En las [Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno](#).

En Castilla-La Mancha son las siguientes:

Albacete: Avenida de España nº 7, Albacete.

Ciudad Real: Plaza de Cervantes nº 1, Ciudad Real.

Cuenca: Calle Juan Correcher nº 2, Cuenca

Guadalajara: Paseo de Fernández Iparraguirre nº 8, Guadalajara.

Toledo: Plaza de Zocodover nº 6, Toledo. Calle de la Plata nº 25, Toledo.

- En Madrid, en la [Oficina Central de Atención al Ciudadano](#) en la calle Bolsa, 8. **Es imprescindible acudir con [Cita Previa](#) y la documentación que se indica en el localizador de la cita obtenida.**

2.-[Por Internet](#)